



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2187-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2187-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de noviembre del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: **AUTORIZAR** la participación y conceder la licencia con goce de haber, a la doctora **Teresa Cárdenas Puente**, Juez del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, durante el período comprendido entre el 16 al 20 de noviembre de 2022; a efectos de participar en el evento oficial "IX Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica" y "XI Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2022, en el departamento de San Martín.

ENCARGAR en adición a sus funciones, a la doctora **Blanca Norma Rucabado Romero**, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, por el período comprendido entre el 16 al 20 de noviembre de 2022.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000092-2022-P-CE-PJ, de fecha 13 de septiembre de 2022; Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha de recepción 14 de noviembre de 2022, presentado por la doctora **Teresa Cárdenas Puente**; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Es así que, mediante Resolución Administrativa N° 000092-2022-P-CE-PJ, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, disponen autorizar la realización del "IX Encuentro



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2187-2022-P-CSJU/PJ

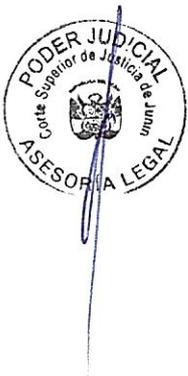
Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica” y el “XI Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, que se llevarán a cabo los días **17, 18 y 19 de noviembre de 2022**, en el **Departamento de San Martín**, el mismo que tiene concordancia con lo dispuesto en las Reglas de Brasilia; y con el Plan de Trabajo 2022 de la Comisión Permanente. Asimismo, se enmarca a las políticas establecidas en el Plan Estratégico Institucional al 2030, que tiene como OEI.03: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales, y la AEI.03.05: “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad” adecuado en beneficio de la sociedad;

Cuarto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 0211-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 08 de febrero de 2022, esta Presidencia de Corte conforma la “**Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2022**”, designando a la doctora **Teresa Cárdenas Puente** como Coordinadora General de la referida Comisión;

Quinto.- En ese sentido, mediante Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha de recepción 14 de noviembre de 2022, la doctora Teresa Cárdenas Puente, en su calidad de Coordinadora General de la “Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín – 2022”, solicita se le conceda licencia con goce de haber por el período comprendido entre el 16 al 20 de noviembre de 2022, a efectos de que participe del “IX Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica” y el “XI Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, que se llevarán a cabo los días **17, 18 y 19 de noviembre de 2022**, en el **Departamento de San Martín**; debiendo tener en consideración el término de la distancia para el desplazamiento;

Sexto.- Por su parte el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6° que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del período vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones: por capacitación oficial en el país o en el extranjero;

Séptimo.- Sobre el particular el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 2187-2022-P-CSJJU/PJ

condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada; y cuenten con la autorización del órgano competente;

Octavo.- Por otro lado, el artículo 40° del citado Reglamento precisa que: “La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende por capacitación oficial: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el Magistrado; b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación; c) Los eventos académicos organizados o promovidos por otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial”;

Noveno.- Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial;

Décimo.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto administrativo encargando el despacho antes referido a otro juez del mismo nivel;

Décimo Primero.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

Décimo Segundo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 2187-2022-P-CSJU/PJ

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la participación y conceder la licencia con goce de haber, a la doctora **Teresa Cárdenas Puente**, Juez del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, durante el período comprendido entre el 16 al 20 de noviembre de 2022; a efectos de participar en el evento oficial “IX Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica” y “XI Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2022, en el departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones, a la doctora **Blanca Norma Rucabado Romero**, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado de Familia de Huancayo, por el período comprendido entre el 16 al 20 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la doctora **Blanca Norma Rucabado Romero**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente de Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas y otros actos procesales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de Huancayo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN